

**Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre requerimiento de pago de don Octavio Isidro Serrano Lopera.**

Desconociéndose el actual domicilio de don Octavio Isidro Serrano Lopera, por no hallarse en el de la carretera Las Coloradas, n.º 4, 0-0, de Las Palmas, se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular, que se ha formulado con fecha 5 de mayo de 2004, Requerimiento de pago, al ser la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de 2002, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 31 de diciembre de 2003 de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 7 de septiembre de 2004.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—42.927.

**Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre pliego de cargos de don José Manuel Meneses Cruz.**

Desconociéndose el actual domicilio de don José Manuel Meneses Cruz, por no hallarse en el de la calle Fenelón, 1B, 1.º A, de Madrid, se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular, que se ha formulado con fecha 8 de junio de 2004, Pliego de Cargos, al ser la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de 2002 de medidas fiscales, admi-

nistrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 31 de diciembre de 2003 de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Madrid, 8 de septiembre de 2004.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—42.921.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana por la que se anuncia la información pública y se convoca al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y/o derechos afectados por las obras del Proyecto de Trazado: «Autovía EL-20. Tramo: Autovía A-7 del Mediterráneo-Autovía A-79». Clave del proyecto. Término municipal: Elche. Provincia de Alicante.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 29 de julio de 2004, se aprueba el Proyecto de Trazado arriba indicado.

La citada aprobación implica la declaración de utilidad y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, en base a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra, así como de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 8/1972, de Autopistas en régimen de concesión.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEP y atendiendo a lo señalado en sus artículos 18 y 52.2.º y 3.º del mismo texto legal, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación anexa, para que, en los días que se señalan a continuación, asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse a la finca, si se considerase necesario.

Término municipal: Elche. Lugar: Ayuntamiento. Días: 14 de octubre de 2004. Horas: 9 a 13:45 y 16:30 a 17:45.

Se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en los periódicos «Información» y «La Verdad de Alicante», comunicándose además al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes a expropiar para su exposición en el tablón de anuncios, a tenor de lo dispuesto en los artículos 18.2 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Dichas publicaciones, en virtud de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

El horario de la citación individualizada figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la notificación individual dirigida a los interesados convocados.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su título de propiedad, Nota Simple del Registro de la Propiedad y último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, y en el caso de arrendamientos, contrato y recibo de los últimos seis (6) meses, pudiéndose acompañar a su costa, de Peritos y Notario. Para constancia en el expediente, se deberá aportar fotocopia de la citada documentación.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEP, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras (sita en c/ Joaquín Ballester, n.º 39; 46071-Valencia) o en la Unidad de Carreteras de Alicante (sita en Plaza de la Montañeta, n.º 5; 03071-Alicante); alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en esta Demarcación de Carreteras del Estado, en la Unidad de Carreteras de Alicante, en los respectivos Ayuntamientos y en las oficinas de la Sociedad Beneficaria en el expediente de expropiación, denominada «Ciralsa, S.A., Concesionaria del Estado» (c/ Ausó y Monzó, 16, 6.ª planta. Edificio Hispania, 03006-Alicante, teléfono 966011570).

Valencia, 13 de septiembre de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, P. V., el Ingeniero Jefe del Área de P.P.O., Andrés Fuster Morera.—43.837.